



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 29 de Septiembre de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 580/2016 de ratificación del Convenio Marco para la ejecución de Obra Pública con Fondos provenientes de la Ley II N° 72; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal solicita la modificación del primer párrafo del Art 2° de dicha ordenanza;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley XVI N° 46, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 580/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE la apertura de las Partidas presupuestarias prórroga Presupuesto 2015, para el ejercicio 2016, según detalle:

RECURSOS: Partida Principal 03 – Partida Parcial 00 – Partida Subparcial 37 – CONVENIO OBRA PÚBLICA – Ley II N° 72 por la suma de PESOS: VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$.22.067.264,85), que surgen de la aplicación del tipo de cambio al cierre del día de la fecha en el Banco de la Nación Argentina – Cotización Divisas – Tipo Comprador, según cláusula primera, segundo párrafo del Convenio mencionado ut supra.

EGRESOS: Partida Principal 11 – Partida Parcial 05 – Partida Subparcial 43 – CONVENIO OBRA PÚBLICA – Ley II N° 72 por la suma de PESOS: VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$.22.067.264,85) -----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




PABLO PATRICIO PIERCE
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Dolavon

ORDENANZA N° 582/2016.-

--- Dada en la 16ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo del año 2016 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 28 días del mes de Septiembre de 2016.---
Acta N°848.---



Dolavon, 29 de Septiembre de 2016

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 582** a los 29 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.




DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON